

AUTO N°.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UN PLAZO"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de la resolución No. 133.0159 del día 28 del mes de agosto del año 2014, notificada personalmente el día 02 del mes de septiembre del año 2014 se la Asociación De Usuarios Del Acueducto Portugal identificada con N.I.T. No. 811.041.916-9 representada legalmente por el señor Reinaldo de Jesús Cortes Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, una CONCESION DE AGUAS en por un caudal total de 0.27 Lt/Seg distribuidos as(:( Uso doméstico 0.23 Lt/Seg y uso institucional 0.04 Lt/Seg a derivarse de la fuente hídrica conocida como el Olival ubicada en las coordenadas X: 843702 Y: 1135937, Z: 2074, para el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación del proyecto.

Que a través del oficio No. 133.0426 del día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), el señor Reinaldo de Jesús Cortes Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, se permitió anexar los planos y diseños del acueducto de la vereda Portugal en físico y medio magnético.

Que a través del oficio No. 133.0216 del día dos (02) del mes octubre del año dos mil catorce (2014) se le informo al señor Reinaldo de Jesús Cortes Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, lo siguiente con relación a la información anexada:

- Una vez revisada la información suministrada por ustedes mediante oficio con radicado 133-0426 del 5 de Septiembre de 2014, se encuentra que dicha información no corresponde a lo requerido en el artículo segundo de la resolución No. 133-0159 del 26 de Agosto de 2014, donde se solicita presentar los diseños de la obra de captación y de la planta de tratamiento; toda vez que lo entregado corresponde a los diseños de las redes de distribución del sistema de acueducto.
- Se solicita nuevamente, se allegue a esta Corporacion la información requerida con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en dicha resolución para posteriormente programar vista de control y seguimiento donde se estará verificando que se capte el caudal otorgado por la corporación.

Que nuevamente a través del oficio No. 133.0488 del día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014) el representante legal del acueducto informo que la información anexada fue la entregada por el Comité de Cafeteros de Antioquia, ya que ellos fueron los que aportaron los recursos económicos para su construcción.

Que el Artículo 48° Decreto 1541 de 1978 "En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974.

Que es obligación de la Asociación De Usuarios Del Acueducto Portugal identificada con N.I.T. No. 811.041.916-9 garantizar que la obra de captación derive el otorgado en la resolución, y en atención a lo anterior deberán implementar el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o al correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.

Que mediante auto No.133-0478 del treinta de octubre de 2014 se requirió a la Asociación De Usuarios Del Acueducto Portugal identificada con N.I.T. No. 811.041.916-9 representada legalmente por el señor Reinaldo de Jesús Cortes Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, para que realice una de las siguientes actividades con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución que otorga el permiso de concesión de aguas:

1. Implemente el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o al correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.
2. Construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma.
3. Anexar los diseños de la obra de captación existente siempre y cuando esta garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o al correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/saj/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos)

Vigencia desde:  
Jul-12-12

F-GJ-78/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 544 14 14

E-mail: [sciente@cornare.gov.co](mailto:sciente@cornare.gov.co), [servicios@cornare.gov.co](mailto:servicios@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, B

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoporque los C

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 536

Que el día 31 de enero de 2015 mediante oficio No. 133-0059 el representante legal el señor REINALDO DE JESUS CORTEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No 3360759, solicito un plazo de 3 meses para entregar los diseños del Acueducto de la Vereda Portugal.

Que en atención a lo determinado en lo anterior, este despacho considera pertinente, otorgar un último plazo improrrogable a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PORTUGAL** con NIT No 811.041.916-9, de TRES meses para ENTREGUE los diseños del Acueducto de la Vereda Portugal.

Que en mérito de lo expuesto se,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PORTUGAL** con NIT No 811.041.916-9, a través de su representante legal el señor REINALDO DE JESUS CORTES DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759 como lo solicito en el oficio 133-0059 del 31 de enero de 2015, dicho plazo será de tres (3) meses contados a partir de la notificación.

**ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR** a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO PORTUGAL** con NIT No 811.041.916-9, a través de su representante legal el señor REINALDO DE JESUS CORTES DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, que una vez cumplido el plazo y no haber presentado los diseños se continuará con la respectiva actuación

**ARTÍCULO TERCERO:** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo la Asociación De Usuarios Del Acueducto Portugal identificada con N.I.T. No. 811.041.916-9 representada legalmente por el señor Reinaldo de Jesús Cortes Duque identificado con cedula de ciudadanía No. 3.360.759, el cual se podrán localizar en la vereda Portugal del municipio de Abejorral, con teléfono No. 314-785-14-15, haciéndole entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DE JESUS OROZCO SANGHEZ  
Director Regional Páramo

Expediente: 05002.02.19542  
Asunto: Plazo  
Proceso: Concesión de Aguas  
Proyectó: Andrés F. Montoya B.  
Fecha: 2-Febrero-2015